



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

MODIFICACION EDIFICACIONES EXISTENTES

QUE NO ALTEREN SU ESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

REGIÓN METROPOLITANA

N° DE CERTIFICADO
237
FECHA DE APROBACIÓN
02/06/2026
ROL S.I.I.
506-301/302

RMV / FRU

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de Modificación de edificaciones existentes que no alteren su estructura, que correspondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de Obra Menor debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° **5959/2026** ingresada con fecha **19/03/2026**
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente **POM N° 90/2024**.
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ Cesión de terrenos (*)	
☐ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$	según (GIM y fecha): -----)
☐ Otro (especificar) -----	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Recepción Definitiva **TOTAL** de la obra menor, modificaciones de edificación existente que no alteren su estructura., destinada a **DIVISIÓN DE LAS OFICINAS 21 Y 22 EN 8 NUEVAS UNIDADES PERMANENTES A DENOMINAR OFICINAS 21-A, 21-B, 21-C, 21-D, 21-E, 21-F, 21-G Y 21-H DESTINADAS A SERVICIOS, OFICINA SIN AFLUENCIA DE PÚBLICO** ubicada en calle/avenida/camino **EVARISTO LILLO N° 112 OFICINAS 21 - 22 Lote N° 13 manzana D** localidad o loteo **SAN PASCUAL (PLANO S-146)** sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye modificaciones de **262,43 m2** de la edificación existente de una superficie edificada total de **2.662,42 m2, y las obras de mitigación contempladas en el -----** que fueron -----, según consta en ----- de fecha -----.
2. Dejar constancia:Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
- NINGUNA**
- Plazos de la autorización: -----

3.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO : **DIVISIÓN DE LAS OFICINAS 21 Y 22 EN 8 NUEVAS UNIDADES PERMANENTE A DENOMINAR OFICINAS 21-A, 21-B, 21-C, 21-D, 21-E, 21-F, 21-G Y 21-H DESTINADAS A SERVICIOS. OFICINA SIN AFLUENCIA DE PÚBLICO**

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
INVERSIONES DON CALIXTO S.A.		77.700.670-3	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
ÁLVARO CHICHARRO GIL		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: (Nombre de la vía, N°, Local/ Of/ Depto, Localidad)			
[REDACTED]			
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITA MEDIANTE ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 10.12.2018		

Firmado Digitalmente



Código: AP-WHJUGGugJLrT6vemtgtWn **validar en:** <http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php>

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DE ARQUITECTURA(cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.	
SEBASTIÁN MUNDI VALDÉS	██████████	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DE LA EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.	
LUIS CORREA LABARCA	██████████	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA	INSCRIPCIÓN REGISTRO.	
-----	CATEGORÍA	N°
	-----	-----
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
MAURICIO IVÁN FUENTES PENRROZ	71-13	PRIMERA

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

PERMISO QUE SE RECIBE		NÚMERO	FECHA	SUP. TOTAL (m2)
POM		90	18/03/2024	-----

MODIFICACIONES DE PROYECTO resolución:		FECHA
RESOLUCIÓN 6A	255	23/08/2025
RMP	17	03/03/2026
RMP	59	11/05/2026

MODIFICACIONES MENORES (ART. 5.2.8. O.G.U.C.) (ESPECIFICAR)	
----- NO PROCEDE -----	

RECEPCIÓN PARCIAL	☐ SI ☒ NO	SUPERFICIE MODIFICADA	DESTINO
PARTE A RECIBIR:		-----	-----

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	DIVISIÓN DE OFICINAS
--------------------------------	----------------------

5.- ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
☒	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☐	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
☒	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
☒	Libro de obras.
☐	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
☐	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
☐	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
☒	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
☒	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
☐	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
☐	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
☐	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
☐	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
☐	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
☐	Otros(indicar): -----

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERT	FECHA	
☒	Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda	ALEJANDRO CHOLAKIS F.	AGUAS CORDILLERA	ID 3160929	24.10.2025
☒	Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda	MARCELO VALENZUELA MAGAÑA	VER NOTA 6 SEC TE1 - Á. COMÚN	VER NOTA 6 3440401	VER NOTA 6 21.10.2025
☐	Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.	-----	-----	-----	-----
☐	Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.	-----	-----	-----	-----
☐	Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circularés DDU 326 y 384)	-----	-----	-----	-----
☐	Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)	-----	-----	-----	-----

PLANOS
☐ Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
☐ Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

Firmado Digitalmente



Código: AP-WHJUGGugJLrT6vemtgWn validar en: <http://lascondes.filedom.cl/verificacion/index.php>

6.- MODIFICACIONES MENORES (Art: 5.2.8. O.G.U.C.)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley	I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial	SAG: Servicio Agrícola y Ganadero
D.S: Decreto Supremo	LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones	SEREMI: Secretaría Regional Ministerial
EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano	MH: Monumento Histórico	SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.
GIM: Giro de Ingreso Municipal	MINAGRI: Ministerio de Agricultura.	ZCH: Zona de Conservación Histórica
ICH: Inmueble de Conservación Histórica	MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo	ZOIT: Zona de Interés Turístico
IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial	MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	
INE: Instituto Nacional de Estadísticas	OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones	ZT: Zona Típica

NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

1.- ESTE CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL RECIBE LA DIVISIÓN DE LAS OFICINAS 21 Y 22 EN 8 NUEVAS UNIDADES PERMANENTES A DENOMINAR OFICINAS 21-A, 21-B, 21-C, 21-D, 21-E, 21-F, 21-G Y 21-H DESTINADAS A SERVICIOS, OFICINA SIN AFLUENCIA DE PÚBLICO. 2.- SE REDUCE LA SUPERFICIE DEL EDIFICIO, QUEDANDO LA PROPIEDAD CON UN SUPERFICIE TOTAL DE 2.662,42M2 (BAJO TERRENO 1.055,95M2 / SOBRE TERRENO 1.606,47M2). 3.- EL EDIFICIO DONDE SE EMPLAZAN LOS DEPARTAMENTOS CUENTA CON: > PERMISO DE EDIFICACIÓN N° 433/1992 (2.726,90M2). > CERTIFICADO DE RECEPCIÓN FINAL N° 95/1993. > PERMISO DE OBRA MENOR N° 39/2024 (PISO 3 / OFICINA 31 – 32 / 2.717,04M2). > PERMISO DE OBRA MENOR N° 108/2024 (PISO 4 / OFICINA 42 / 2.713,11M2). > PERMISO DE OBRA MENOR N° 129/2024 (PISO 4 / OFICINA 41 / 2.707,18M2). > PERMISO DE OBRA MENOR N° 139/2024 (PISO 5 / OFICINA 52 / 2.703,25M2). > PERMISO DE OBRA MENOR N° 159/2024 (PISO 5 / OFICINA 51 / 2.697,32M2). > PERMISO DE OBRA MENOR N° 177/2024 (PISO 6 / OFICINA 62 / 2.693,39M2). > PERMISO DE OBRA MENOR N° 191/2024 (PISO 6 / OFICINA 61 / 2.687,46M2). > PERMISO DE OBRA MENOR N° 202/2024 (PISO 7 / OFICINA 72 / 2.683,53M2). > PERMISO DE OBRA MENOR N° 211/2024 (PISO 7 / OFICINA 71 / 2.677,60M2). > PERMISO DE OBRA MENOR N° 299/2024 (PISO 8 / OFICINAS 81 – 82 / 2.662,63M2). 4.- RESOLUCIONES MODIFICATORIAS: > MEDIANTE RESOLUCIÓN SECCIÓN 6ª N° 255/2025, SE DESIGNA AL CONSTRUCTOR A CARGO DE LA OBRA. > MEDIANTE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN N° 17/2026, SE INTERVIENE OFICINA 21-B Y SE MODIFICAN SUPERFICIES ÚTIL Y COMÚN. > MEDIANTE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN N° 59/2026, SE INTERVIENEN OFICINAS 21-C, 21-D, 21-E, 21-F, 21-G Y 21-H, SE MODIFICAN SUPERFICIES ÚTIL Y COMÚN Y SE RECTIFICA CUADRO DE SUPERFICIES. 5.- ESTA RECEPCIÓN CUENTA CON INFORME FAVORABLE N° RD2220-E30, DE FECHA 19.03.2026, ACTUALIZADO EL DÍA 14.05.2026, EMITIDO POR MAURICIO FUENTES PENROZ, REVISOR INDEPENDIENTE. 6.- CERTIFICADOS SEC TE1: OFICINA 21-A: FOLIO N° 3465746 DE FECHA 27.11.2025. OFICINA 21-B: FOLIO N° 3465753 DE FECHA 27.11.2025. OFICINA 21-C: FOLIO N° 3465757 DE FECHA 27.11.2025. OFICINA 21-D: FOLIO N° 3465761 DE FECHA 27.11.2025. OFICINA 21-E: FOLIO N° 3465769 DE FECHA 27.11.2025. OFICINA 21-F: FOLIO N° 3465774 DE FECHA 27.11.2025. OFICINA 21-G: FOLIO N° 3465773 DE FECHA 27.11.2025. OFICINA 21-H: FOLIO N° 3465778 DE FECHA 27.11.2025. 7.- OTROS CERTIFICADOS: > CUENTA CON CERTIFICADO DE INSTALACIÓN DE VENTANAS Y VIDRIOS, DE FECHA 04.08.2025, EMITIDO POR "PAMEF S.A.", SUSCRITO POR FELIPE GONZÁLEZ ZILLERUELO, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4.2.7 OGUC. 8.- EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 144 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES (DFL N° 458/1975 MINVU Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES), LA PRESENTE RECEPCIÓN SE OTORGA BAJO LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS APLICADAS A LA OBRA, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, AL ARQUITECTO PATROCINANTE Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE OBRAS TIENE LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DE DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO.
--


JEFE DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA DE OBRAS




DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

